



U/I

# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 418 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 19 OCT 2012

**VISTO;** El Memorando Múltiple N° 067-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL y el Oficio N° 784-2012-GRA/GG-GRI, mediante el cual la Gerencia Regional de Infraestructura a mérito del Informe N° 006-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL-RSG/S del Supervisor Externo en el que informa la culminación de la Obra: Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Carretera Abra Toccto-Chalco-Manzanayocc-Cangallo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a nivel nacional se viene implementando el Programa de Caminos Departamentales – PCD, cuyo objetivo es mejorar a nivel de transitabilidad de la red vial departamental, mediante rehabilitación y mantenimiento, desarrollando capacidades técnicas e impulsando cambios institucionales que fortalezcan la gestión de los Gobiernos Regionales en materia vial, contribuyendo de este modo al proceso de descentralización así como la mejora de la integración y la competitividad regional y las condiciones de vida en los territorios del interior del Perú;

La Ejecución de dicho Programa es financiado con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y recursos de contrapartida nacional a cargo de los Gobiernos Regionales, bajo la supervisión y apoyo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Programa de Caminos Departamentales;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N°001- 2012-GRA-SEDE CENTRAL con la Empresa Contratista Kametsa Consultores y Constructores Generales SAC, para la ejecución Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Carretera Abra Toccto-Chalco-Manzanayocc-Cangallo, por la suma de S/. 273,586.85 (Doscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Seis con 85/100 Nuevos Soles), incluido IGV, en un plazo de 60 días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 006-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL-RSG/S de fecha 24.09.2012 y el Certificado de Terminación de Obra el Supervisor Externo Ing. Rofoldo A. Solís Gonzáles eleva el documento al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunicando que la obra ha concluido de manera satisfactoria y solicita la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 067-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 24.09.2012, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras designa al Comité de Recepción y Liquidación a los siguientes profesionales:

- |                                       |                |
|---------------------------------------|----------------|
| - Ing. Virgilio Palomino Alca         | Presidente     |
| - CPC. Norma Vásquez Meléndez         | Miembro        |
| - Ing. Rodolfo Augusto Solís Gonzáles | Miembro Asesor |

Que, mediante Oficio N° 784-2012-GRA/GG-GRI de fecha 03.10.2012 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación mediante acto resolutivo la conformación



del Comité de Recepción y Liquidación de la citada obra, quedando establecido por los siguientes profesionales:

- |                                       |                |
|---------------------------------------|----------------|
| - Ing. Virgilio Palomino Alca         | Presidente     |
| - CPC. Norma Vásquez Meléndez         | Miembro        |
| - Ing. Rodolfo Augusto Solís Gonzáles | Miembro Asesor |

Estando lo actuado concordante al Manual de Operaciones de Caminos Departamentales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 181-2006-MTC/22, los Contratos de Prestamos N° 7322-PE y N° 1657OP con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), respectivamente; el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Caminos Departamentales suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y Provias Departamentales, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento el D. S. N° 184-2008-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0286-2012-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** el Comité de Recepción y Liquidación de OBRA: MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-CHALCO-MANZANAYOCC-CANGALLO (57.31 Km.), ejecutado por la Empresa Contratista Kametsa Consultores y Constructores Generales S.A.C, por los fundamentos vertidos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrado por los siguientes profesionales:

- |                                       |                |
|---------------------------------------|----------------|
| - Ing. Virgilio Palomino Alca         | Presidente     |
| - CPC. Norma Vásquez Meléndez         | Miembro        |
| - Ing. Rodolfo Augusto Solís Gonzáles | Miembro Asesor |

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a los miembros del Comité para el cumplimiento de sus funciones conforme establece EL Contrato y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a las partes interesadas, a la Empresa Contratista Kametsa Consultores y Constructores Generales S.A.C, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación del Programa de Caminos Departamentales, PROVIAS DESCENTRALIZADO y demás entes correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que conste de transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*



**ABOG MILENA QUISPE TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL**